



Barranquilla, marzo 19 de 2020

Doctora  
**MARTHA LUCIA RAMIREZ BLANCO**  
Vicepresidenta de la República de Colombia  
Bogotá D.C.

Apreciada vicepresidenta;

En primer término, manifestarle nuestro apoyo como gremio con las medidas que ha tomado para contrarrestar la expansión del virus COVID-19 en nuestro país, así como las acciones que sean necesarias implementar para disminuir el impacto de esta pandemia sobre la economía y la sociedad.

Como es de conocimiento, la situación originada por la declaratoria de pandemia ha tenido grandes efectos en las empresas de los distintos sectores económicos. Las MiPymes, han sido las más vulnerables en esta situación por la cual atraviesa el país, debido a su estructura y capacidad financiera.

Por lo cual, con la crisis económica decretada por el Gobierno Nacional, al amparo del artículo 215 constitucional, se puede aprovechar para que se tomen medidas encaminadas a la generación de liquidez, tanto para personas naturales como jurídicas; porque a pesar que la crisis es en materia de salud, esta situación podría inducir a la economía en una etapa de recesión, afectando así el cumplimiento de las obligaciones financieras y fiscales, dada la insolvencia inminente a que nos vemos abocados los colombianos.

De esta manera, solicitamos se adopten medidas temporales que coadyuben no solo al sector empresarial sino a toda la sociedad a contrarrestar efectos negativos con la iliquidez generada por esta situación.

**Propuestas:**

2. Cambiar la causación del IVA a que sea con el pago (Caja), y lo mismo, la retención en la fuente. La periodicidad del IVA podría ser mensual si se cambia la causación. Esto para todos los contribuyentes o excluir solo a los calificados como grandes.
2. Suspensión del IVA para aquellos productos necesarios, y así hacerle frente a la crisis por el coronavirus.
3. Cambiar los calendarios tributarios para el cumplimiento de obligaciones formales de personas jurídicas, llevándolos al mes de agosto; por ejemplo, la presentación de la declaración de renta del año 2019 y la información exógena.

Carrera 15 No. 36-70 Piso 2  
Bogotá D.C., Colombia  
[www.acopi.org.co](http://www.acopi.org.co)  
Calle 44 No 46-32 Barranquilla  
3700207 -3145937679



4. Establecer que el pago del impuesto sobre la renta y complementarios para personas jurídicas y naturales cuando supere 500 UVT en la fecha de presentación, sea por tres (3) cuotas, colocando la primera con la presentación de la declaración de renta en el mes de agosto.
5. Suspender el anticipo del impuesto de renta para el año siguiente.
6. Suspender la autorretención creada mediante el Decreto 2201 de 2016, mientras dura la crisis.
7. Suspender la obligación de contribuir a la seguridad social, mientras dure la crisis, para los trabajadores independientes con ingresos desde un (1) Smlmv, hasta 5 Smlmv. En este período, el Gobierno nacional debe asumir la contribución de estas personas.
8. Postergar el pago de los aportes a la seguridad social a cargo de los empleadores mientras dure la crisis, sin que ello afecte la atención en los servicios de salud.
9. Permitir la deducción en el impuesto de renta para el año gravable 2020, de todo interés que se cancele a las entidades financieras, tengan o no relación de causalidad con la renta. En personas naturales no someterlos al límite que establece la cédula general. Si no se deja permanente, a lo menos que se permita deducir sin límite los intereses cancelados durante la crisis, lo cual deberá ser certificado por la entidad financiera.
10. Permitir la deducibilidad de aquellos gastos en que incurren los contribuyentes para hacerle crisis a esta emergencia, así no tengan relación directa de causalidad con la actividad productora de renta, por ejemplo, alguna compañía adopta un plan de contingencia con sus trabajadores otorgándoles alimentos mientras dura la cuarentena, que dichos valores sean deducibles sin cuestionamiento de la autoridad tributaria. Que no salga a relucir la falta de relación de causalidad con la actividad productora de renta.
11. Solicita a la banca privada o pública el otorgamiento de créditos a tasas muy bajas y a plazos mínimos de tres (3) años, para que los empleadores, en lo posible con el congelamiento de los pagos de créditos y condonación de intereses por un plazo prudencial puedan cubrir los gastos de nómina del personal mientras dure la crisis, teniendo en cuenta que se aumentaría la crisis, si los empleadores despiden personal a causa de no poder desarrollar su actividad productora de renta.
12. Suspender, mientras dure la crisis, el límite no salarial que prevé el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.
13. Exonerar mientras dure la crisis, del 4 x1000, a los movimientos realizados en las cuentas AFC, de ahorro y corrientes sin ningún límite, tanto a personas jurídicas como naturales.
14. Autorizar a los entes territoriales para que extiendan los plazos para el cumplimiento de las obligaciones formales, por ejemplo, impuesto de industria y comercio, predial, vehículos.
15. Suspender mientras dure la crisis, la obligatoriedad de la bancarización con el fin de que los pagos en efectivo no tengan ninguna restricción en materia fiscal.



Estas, y otras medidas generarían liquidez en los contribuyentes la cual se está viendo seriamente afectada a raíz de esta situación, creemos que estas medidas no se oponen a los lineamientos que traza el artículo 215 de la Constitución Política Nacional, porque, si bien, la crisis es en la salud, y muchos abogados constitucionalistas o de otras ramas del derecho podrán decir que estas medidas son tributarias y no tienen que ver con el coronavirus, no podemos ocultar los efectos negativos que este hecho acarrea en la economía de las personas, generando insolvencia inmediata debido al cese de actividades, que impiden el cumplimiento de las obligaciones financieras y fiscales a que estamos sometidos por mandato constitucional las personas en este país (Art. 95 numeral 9 CN).

Esperamos que todas las iniciativas planteadas sean tenidas en cuenta por el gobierno nacional, como medidas de apoyo al segmento de las MiPymes y al sector empresarial en general.

Cordialmente,



**ROSMERY QUINTERO CASTRO**  
Presidente

C.C. Doctor ALBERTO CARRASQUILLA Ministro de Hacienda  
Doctor JOSE MANUEL RESTREPO Ministro de Comercio Industria y Turismo  
Doctora CLARA PARRA Alta Consejera para la Competitividad  
Doctor JORGE CASTAÑO GUTIERREZ Superintendente Financiero